

ALBERTO BELLIDO.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.-
CARLOS BALLINAS BELSUZARRI.-DORIS CÁRDENAS DE BALLINAS.- ALBER-
TO ANGULO.- HERNÁN CANALES.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA
MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES-
CIENTOS SESENTICINCO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENI-
DO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN
ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

[Firma]

[Firma]

Número cuatrocientos
diez.-
Estimados de
don Thomas Mateo
Sebastián.-
En el pue-
blo de Goyis
Provi, Dis,
Fito del mis-
mo nombre
de la Provin-
cia de Chincha,
a horas die-
ciséis de e-

un año de un año de mil novecientos
ochenta y dos, y David Obregón del Tri-
bunal Público de la Provincia, ins-
crito en el Registro Militar con el
número 378 356, en el Registro Electro-
nal con el número 456 2309, y en el
Registro Tributario con el número
636 0416) presentes los testigos don

*se dio testimonio
16.1.82*

1,230

42070542

Notaria Pública

D.N. 18.11.1980



Juan Alberto Cast. de Felix, casado, comerciante, inscrito en el Registro Militar con el número 279842849, en el Registro Electoral con el número 4590387; don Pascual Fuentes Almonaco, casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con el número 393269 "A"; don José Eusebio Beraria Magallanes, casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con el número Di-58-00403 y en el Registro Electoral con el número 4583030, los tres vecinos de esta localidad, votantes, así como el Notario, de las últimas elecciones Municipales de mil novecientos ochenta, sin impedimentos para testificar en este acto; me constituí en la calle San Francisco, sin número, antes de la de Castilla del Págo de Nos, donde encontré a la señora María, esposa, a don Teodoro Mateo Sebastián de Peches, quien me manifestó su propósito de otorgar su testamento en este mi Registro de escrituras públicas, en este mismo acto, en presencia de los testigos antes mencionados, por ella solicitados, con cuyo fin habiendo sido mayor de edad, virgen, vecino de esta población, inscrito en el Registro Electoral con el número 4583017 y en el Registro Militar con el número - Atil objeto procedí a examinarla, hallándola en

Arturo Tolmas Alfaro
Abogado, Notario Público
de la ciudad de Ica

de pleno goce de sus facultades mentales, se le ha expuesto desde varios meses atrás, a juzgar por las respuestas que dio a las preguntas indagatorias que le formulé, así como me cercioré de que es persona capaz, hábil para testar, que procede con conocimiento bastante y libre, tal completa y que está suficientemente instruida del objeto, alcances, efectos que se propone otorgar, de todo lo que doy fe; en cuyo virtud la mismo, nada persona me dió su mano, sin testamentaria en los siguientes términos:

Primero. - Dedo llamarme como tengo ya manifestado. Encarna Mateo Reber-tin; que soy hijo de Florencia Sebastian Zúñiga y de Mercedes Mateo Sánchez, ya finados y que fui casado con Julia Pedres Torres, que igualmente finó ha, con treinta años. - Segundo. Dedo que durante mi ^{cuarenta} matrimonio tuve ocho hijos, de los ^{cuarenta} tres murieron en su tierna infancia sin dejar sucesores, o sea cinco, llamados: Pablo Antuén; Pedro Pablo; José Eugenio; Juan Julián y Primitiva Flor de María Pedres Altos, - de los cuales Pablo Antuén y José Eugenio son solteros y los demás casados. -

Tercero. - Dedo por mis hijos un terreno misteco, ubicada en la Zona //



Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

De Caatilla, del Pazo de Nros Señs, compran,
sien de este Dño Dñto, de cuanto mil quin-
cientos cincuenta y cinco metros cuadrados
de superficie, donde tengo edificadas
unas casa de adobes, de construcción
rústica; terreno que lo hebea por su
sien hereditaria a mi finado padre.
Cambiam poro unavez de hogar, como
son platos, copas, cubiertos, ollas, y otros. -
Quinto. - Iré a tiempo por mis hijos y
universales herederos a mis cinco hijos
mencionados en la segunda cláusula
de este mi testamento, quienes diri-
dirán por partes iguales, sea fraccio-
nando el terreno mío en cinco
partes iguales, si la ley lo permite, o
adjudicándolo íntegramente a uno
de ellos por sorteo. - Que cuanto a la
casa existente en dichos terrenos, deberá
ser valorizada sea por mutuo acuerdo
o parcialmente, decidiendo el que lo
decida íntegramente a los otros cuatro herede-
ros, la parte que a cada uno correspon-
da, se decida. - Disponga que todo
el mobiliario de mi casa se dé a mi
hijo Primicton Dñs de María Pichay Mateo. -
Quinto. - Pediré que mi inscripción en el
Registro Brincantais tiene el número K486818.7
que cumple con unido mi otro en los
mismos expedientes municipales, caceo //

Arturo Tolosa Alfaro
Abogado Notario Público
de Jirón Alto

cuente de la libreta que este acta y hiles. —
 Así dijo manifestada su voluntad la
 testadora en presencia de los testigos tes-
 tamentarios ya nombrados, presentes en
 este acta, de principio a fin y leido que
 le fue este testamento por el Testigo don
 Juan Alberto Castellafelix y después por
 mi el Notario por designación de ambos
 por los propios testadores, esta se ratifi-
 có en todos y cada una de sus claus-
 ulas, expresando ser su voluntad y no
 tener nada que agregar ni modificar,
 con lo que se dio término al acta, fir-
 mande a continuación la testadora y
 en seguida los testigos, ante mi, de que
 soy fe. —

Gonzalo Mateo

Juan Alberto Castellafelix

Ramón Fuentes

José E. Sarmiento M.

Amiguita

NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE	DANIEL ABREGO DEL RIO Notario - Abogado	EN CHINCHA ALTA, A ON-
<u>PARTICION</u>		DE DE ENERO DE MIL NO-
		VEIENTOS OCHENTIDOS,
<u>DOÑA: LIBERATA REAL DE GOGIN Y OTROS.</u>		ANTE MÍ DANIEL ABREGO
		DEL RIO, ABOGADO NOTA-
RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORIP-		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
 PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - PERÚ
 Teléfono N° 265344 - Plaza de Armas N° 101
 LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO - LEY N° 10044
 07 de Diciembre de 1944

00101

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ACTA DE DEFUNCION

El Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado de la Provincia de Chincha, CERTIFICA:

Que en el Libro de Defunción N° 15 correspondiente al año 1982 y a Fojas N° 00000004 se encuentra inscrita la Partida N° 00000004 cuyos datos es como sigue:

Fecha de Inscripción del Acta: 10 de Febrero de 1982

DATOS DEL DIFUNTO:

<i>Apellido Paterno:</i>	Mateo	<i>Apellido Materno:</i>	Sebastián
<i>Nombre(s):</i>	Tomasa	<i>Sexo:</i>	Femenino
<i>Edad:</i>	70 Años	<i>Doc. Identidad:</i>	-----
<i>Nacionalidad:</i>	Peruana		
<i>Natural de...:</i>	Ica - Chincha - Chincha Alta		
<i>Lugar de Ocurrencia:</i>	Ica - Chincha - Grocio Prado	<i>Hora:</i>	04:00 A.M.
<i>Fecha Fallecimiento:</i>	10 de Febrero de 1982		
<i>Motivo Fallecimiento:</i>	-----	<i>Ex:</i>	Domicilio
<i>Nombre y Dirección:</i>	Calle San Francisco - Grocio Prado		
<i>Estado Conyugal:</i>	Viudo (a)	<i>Datos del Conyugue:</i>	-----
<i>Datos de la Madre:</i>	Florencia Sebastián	<i>Edad:</i>	0 Años
<i>Doc. Identidad:</i>	-----		
<i>Datos del Padre:</i>	Ascención Mateo Sánchez	<i>Edad:</i>	0 Años
<i>Doc. Identidad:</i>	-----		
<i>Datos del Declarante:</i>	Pablo Antonio Pachas Mateo	<i>Edad:</i>	45 Años
<i>Nacionalidad:</i>	Peruana	<i>Vínculo:</i>	-----
<i>Doc. Identidad:</i>	L.E.N° 4583651		
<i>Observaciones:</i>			

Registrador(a): María Martha Sánchez de Tasayco

Grocio Prado - Miércoles, 28 de Septiembre de 2005



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
 JEFE DEL REGISTRO CIVIL
María Martha Sánchez de Tasayco
 2005-09-28

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 146

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°410 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 09 DE ENERO DE 1,982; QUE OTORGA: DOÑA TOMASA MATEO SEBASTIAN; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO N° 1,279 VUELTA AL FOLIO N° 1,281 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS), MAS 01 (UNO) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): WILLIAM ALFREDO QUISPE PACHAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21873447. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 254 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0277940, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 07 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR